go a fy mesmo e a todos sus bienes muebles e
rayses avidos e por aver en todo lugar de lo qual fu
eron presentes testigos llamados e rogados
los sobre dichos Ruy gonçales de harronys e
Rodrigo bernal e anton de vallibrera e Juan de
madrit vesinos de la dicha abdat

Et despues desto en la dicha abdat de mañana tres
dias del mes de julio del año susodicho este dia
en presençia de mi dicho sancho Rodrigo de pa
gana escrivano publico de la dicha abdat e del dicho
concejo de susodicho e de los testigos de yuso
escriptos dentro en las casas del dicho pero gomes
de alburas que son en la collaçion de sant bartolome
de la dicha abdat paresçieron presentes el dicho pero
gomes e olalla pers su muger la dicha olalla pers
con licençia e otorgamiento e voluntad e consen
timiento del dicho pero gomes su marido el qual
dicho pero gomes que presente era dio e otorgo la
dicha licençia a la dicha su muger para otorgar
las cosas yuso escriptas por esta escriptura la di
cha olalla pers con la dicha licençia dixo que por quanto
el dicho pero gomes de alburas su marido avia re
çebido de poder de mi yanes arrendador de la renta
de los comunes e acreçentamiento de la sisa e
libras de la carne e del pescado de esta dicha abdat
la meatad de la dicha renta que mo tava